



# Asamblea General

Distr. general  
28 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 26 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/66/447)]

### 66/223. Hacia asociaciones mundiales de colaboración

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/215, de 21 de diciembre de 2000, 56/76, de 11 de diciembre de 2001, 58/129, de 19 de diciembre de 2003, 60/215, de 22 de diciembre de 2005, 62/211, de 19 de diciembre de 2007, y 64/223, de 21 de diciembre de 2009,

*Reiterando* que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas, especialmente para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>1</sup>,

*Recordando* los objetivos formulados en la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, principalmente los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la reafirmación que recibieron en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>3</sup> y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>4</sup>, celebrada en 2010, en particular con respecto al establecimiento de asociaciones de colaboración, ofreciendo al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general más oportunidades de contribuir a la realización de los objetivos y programas de la Organización, especialmente en pro del desarrollo y la erradicación de la pobreza,

*Subrayando* el hecho de que la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, ayudará a lograr los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y debe realizarse de un

<sup>1</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>2</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>3</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>4</sup> Véase la resolución 65/1.



modo que mantenga y fomente la integridad, la imparcialidad y la independencia de la Organización,

*Tomando nota* de que sigue aumentando el número de asociaciones entre los sectores público y privado que hay en todo el mundo,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución de todos los asociados pertinentes, incluidos el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a la aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y las conferencias de examen en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, así como a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Poniendo de relieve* que las Naciones Unidas, junto con el sector privado y todos los demás asociados pertinentes, pueden contribuir de múltiples formas a superar los obstáculos con que tropiezan los países en desarrollo para movilizar los recursos que necesitan para financiar su desarrollo sostenible y lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos de todos los asociados pertinentes, incluido el sector privado, y alentándolos a seguir esforzándose por participar como asociados fiables y consecuentes en el proceso de desarrollo, a tener en cuenta no solamente las repercusiones económicas y financieras de sus iniciativas sino también sus repercusiones en el desarrollo, la sociedad, los derechos humanos, el género y el medio ambiente y, en general, a aplicar el principio de la responsabilidad social y ambiental de las empresas, es decir, hacer que esos valores y responsabilidades influyan en su conducta y su política, incentivadas por el lucro, de conformidad con las leyes y reglamentaciones nacionales,

*Recordando* que la Cumbre Mundial 2005 acogió con beneplácito las contribuciones positivas del sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, fundaciones e instituciones académicas, a la promoción y ejecución de los programas de desarrollo y de derechos humanos, y recordando también que la Cumbre Mundial 2005 resolvió aumentar la contribución de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otras partes interesadas a las iniciativas nacionales de desarrollo y a la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y alentó el establecimiento de asociaciones entre el sector público y el privado en esferas muy diversas, con el fin de erradicar la pobreza y fomentar el pleno empleo y la integración social,

*Observando* que las asociaciones con el sector privado pueden desempeñar una función importante en apoyo de las actividades de asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de esta asistencia dentro de su territorio,

*Reconociendo* que en muchas esferas el sector privado aporta recursos y conocimientos especializados sobre el marco normativo, los programas técnicos, las actividades de promoción y comunicación, la gestión de conocimientos y la movilización de recursos, de conformidad con la legislación nacional y los planes y prioridades de desarrollo,

*Observando* que la crisis financiera y económica, entre otras cosas, ha demostrado la necesidad de que las actividades empresariales se rijan por valores y principios, entre ellos la adopción de prácticas empresariales sostenibles, y de que se promuevan el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, lo cual

ha llevado a una participación más amplia del sector privado en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* los principios del desarrollo sostenible y subrayando que es necesario lograr un consenso mundial sobre los valores y principios fundamentales que promoverán el desarrollo económico sostenible, justo, equitativo y sostenido y que la responsabilidad social y ambiental de las empresas es un aspecto importante de ese consenso,

*Reconociendo* la importancia de promover una perspectiva de género en las asociaciones mundiales de colaboración, acogiendo con beneplácito en este contexto el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y tomando nota con aprecio de la iniciativa conjunta del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y ONU-Mujeres “Principios para el Empoderamiento de las Mujeres: la igualdad es buen negocio”,

*Tomando nota con aprecio* de los progresos logrados en la labor emprendida por las Naciones Unidas para promover las asociaciones de colaboración, en particular en el marco de diferentes organizaciones, organismos, fondos, programas, equipos de tareas, comisiones e iniciativas de las Naciones Unidas, y tomando nota de la creación de asociaciones sobre el terreno entre diversos organismos de las Naciones Unidas, asociados no públicos y Estados Miembros,

*Observando con aprecio* que con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas se ha promovido el concepto de responsabilidad social de las empresas,

*Reconociendo* el papel vital que sigue desempeñando la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en lo que se refiere a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para asociarse estratégicamente con el sector privado, de conformidad con el mandato otorgado por la Asamblea General, a fin de promover los valores de las Naciones Unidas y las prácticas empresariales responsables dentro del sistema de las Naciones Unidas y en la comunidad empresarial mundial,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>5</sup>, del informe de la Dependencia Común de Inspección<sup>6</sup> y de las observaciones del Secretario General al respecto<sup>7</sup>;

2. *Destaca* que las asociaciones son relaciones voluntarias y de colaboración entre varias partes, tanto públicas como no públicas, en las cuales todos los participantes convienen en trabajar juntos para lograr un propósito común o emprender una tarea concreta y, de acuerdo a lo que hayan convenido entre sí, compartir riesgos y responsabilidades, recursos y beneficios;

3. *Destaca también* la importancia de la contribución de las asociaciones voluntarias al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, al tiempo que reitera que son un complemento, no un sustituto, de los compromisos contraídos por los gobiernos para alcanzar dichos objetivos;

4. *Destaca además* que las asociaciones deben ser compatibles con las leyes y las estrategias y los planes de desarrollo nacionales y también con las prioridades

---

<sup>5</sup> A/66/320.

<sup>6</sup> Véase A/66/137 y Corr.1.

<sup>7</sup> A/66/137/Add.1.

de los países en que se desarrollan, teniendo en cuenta las orientaciones pertinentes dadas por los gobiernos;

5. *Pone de relieve* el papel esencial que desempeñan los gobiernos en la promoción de las prácticas empresariales responsables, por ejemplo, estableciendo los marcos jurídicos y normativos necesarios, cuando corresponda, y los invita a que sigan apoyando los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para asociarse con el sector privado, según proceda y teniendo presentes las actividades realizadas por las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

6. *Reconoce* la función decisiva que desempeña el sector privado en el desarrollo, incluso participando en asociaciones de diverso tipo y generando empleos dignos e inversiones, desarrollando nuevas tecnologías y dando acceso a ellas, así como estimulando el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de que sus actividades respeten debidamente el principio de implicación nacional de las estrategias de desarrollo;

7. *Reconoce también* la necesidad de asegurar una transparencia y rendición de cuentas efectivas cuando las Naciones Unidas establezcan asociaciones entre el sector público y el privado;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga promoviendo enfoques basados en la participación de múltiples interesados para afrontar los desafíos que plantea el desarrollo en el contexto de la globalización;

9. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga desarrollando un enfoque común y sistémico para las asociaciones en que participa, en que se haga más hincapié en las consecuencias, la transparencia, la coherencia, la rendición de cuentas y la sostenibilidad, sin imponer excesiva rigidez en los acuerdos de asociación, y teniendo debidamente en cuenta los siguientes principios de asociación: un propósito común, transparencia, ausencia de favoritismo respecto de cualquiera de los asociados de las Naciones Unidas, beneficio y respeto mutuos, rendición de cuentas, respeto de las modalidades de las Naciones Unidas, búsqueda de una representación equilibrada de asociados competentes tanto de los países desarrollados como de los países en desarrollo y los países de economía en transición, equilibrio sectorial y geográfico, y mantenimiento de la independencia y neutralidad de las Naciones Unidas;

10. *Alienta también* al sistema de las Naciones Unidas a que siga procurando encontrar más formas innovadoras de lograr efectos duraderos, determinando y reproduciendo los modelos de asociación que hayan tenido éxito y buscando nuevas formas de colaboración;

11. *Solicita* a las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas que promuevan los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y creen conciencia de las múltiples formas en que las empresas pueden promover la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo, el mercado y la comunidad;

12. *Subraya*, en este contexto, la importancia de las medidas de integridad que ha adoptado y propugna el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;

13. *Solicita* al Secretario General que promueva la aplicación eficaz de las directrices revisadas de las Naciones Unidas relativas a las asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado, entre otras vías mediante la aplicación eficaz de la versión revisada de las Directrices de cooperación entre las Naciones Unidas y el sector empresarial, promoviendo así una

cultura de transparencia y rendimiento, e invita al Secretario General a que cree en la Secretaría un grupo consultivo interno que, con métodos de trabajo innovadores y eficaces en función de los costos, imprima coherencia a la gestión de la marca en todo el sistema de las Naciones Unidas y formule recomendaciones sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida en materia de asociaciones;

14. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a que, cuando considere la posibilidad de establecer asociaciones, procure colaborar de forma más coherente con entidades del sector privado, entre ellas las pequeñas y medianas empresas, que apoyen los valores fundamentales de las Naciones Unidas enunciados en la Carta y otros tratados, convenios y convenciones pertinentes y que se adhieran a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, plasmándolos en sus políticas operacionales institucionales, códigos de conducta y sistemas de gestión, evaluación y presentación de informes;

15. *Alienta* a la comunidad internacional a fortalecer las asociaciones mundiales para la integración y aplicación del Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo en las asociaciones, de conformidad con los planes y las prioridades nacionales;

16. *Toma nota con aprecio* de la celebración de un Foro de las Naciones Unidas del Sector Privado cada año desde 2008;

17. *Toma nota con aprecio también* de la introducción del componente del sector privado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011;

18. *Reconoce* la labor de las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, así como la importancia de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas a nivel local y las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, a fin de apoyar, según corresponda y como complemento de las redes existentes, la coordinación y el funcionamiento de las asociaciones mundiales a nivel local;

19. *Reconoce también* la celebración de reuniones anuales de los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado, en las que las entidades de las Naciones Unidas comparten las mejores prácticas y la experiencia adquirida con objeto de mejorar las asociaciones y crear condiciones para ampliarlas de manera efectiva;

20. *Observa* que se ha avanzado en el empeño de facilitar más la colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado y de aumentar la transparencia mediante la puesta en funcionamiento del sitio web de las Naciones Unidas dedicado a la comunidad empresarial<sup>8</sup>, que vincula los recursos del sector privado con las necesidades del sistema de las Naciones Unidas;

21. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos concretos realizados en relación con las medidas de integridad, sobre la aplicación de las directrices revisadas de las Naciones Unidas relativas a las asociaciones de colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado y sobre el fortalecimiento de las redes locales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

91ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2011

---

<sup>8</sup> Véase [business.un.org](http://business.un.org).